



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
Agrario y Riego

Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Yonán, 26 de febrero de 2025

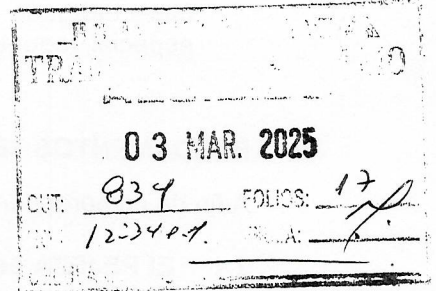
CARTA NOTARIAL N° 013- 2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE

Señora:

NANCY ELIZABETH PALACIOS LINARES
PRESIDENTE

Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A.
Mz. B, Lte.11, AA. HH. Cafetal III

GUADALUPE.-



ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA DE SU REPRESENTADA AL PEJEZA, POR CONCEPTO DE NO TRANSFERENCIA DE TARIFA POR UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR (TUIHMA) DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024 CONFORME A LOS VOLÚMENES DE AGUA ENTREGADOS A LA JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR JEQUETEPEQUE CLASE A Y OTROS.**

REFERENCIA : a) Resolución Administrativa N° 0566-2023-ANA-AAA.JZ-ALAJ
b) Resolución Administrativa N° 0570-2023-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ
c) Resolución Jefatural N° 094-ANA-2022

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a su vez para requerir, a su representada **TRANSFIERA** el monto recaudado mediante el recibo único, por concepto de Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor, importes no transferidos al Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, en su condición de **OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR**, correspondiente desde enero a diciembre de 2024, BAJO **APERCEBIMIENTO DE INICIAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES:**

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución Administrativa N° 0566-2023-ANA-AAA.JZ-ALAJ, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Administración Local de Agua Jequetepeque, aprueba los valores de las tarifas para el año 2024, por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor, al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, cuya contribución es por parte de los usuarios del ámbito del Sistema Hidráulico Común Regulado Jequetepeque que lo conforman.
- 1.2. Con Resolución Administrativa N° 0570-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Administración Local de Agua Jequetepeque, aprueba en su Artículo Segundo, el formato de recibo único propuesto por la Junta de Usuarios entre otros. Así mismo, en su Artículo Tercero dispone que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, transfiera diariamente, a las cuentas bancarias de las instituciones correspondientes, los ingresos que corresponda, recaudados a través del recibo único, de conformidad a los establecido en el numeral 5.3 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA.
- 1.3. Con Resolución Jefatural N° 094-2022-ANA de fecha 29 de marzo del 2022, en su Artículo 1, declara la vigencia indeterminada del Título Habilitante como Operador de





Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A, que le fuera otorgado mediante Resolución Jefatural N° 045-2017-ANA, a favor del Proyecto especial Jequetepeque Zaña.

II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS DEL REQUERIMIENTO DE PAGO:

A fin de comprender los objetivos del presente informe, se ha realizado el análisis siguiente.

2.1 EL PEJEZA es el Operador de la Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A.

- a) Mediante Resolución Jefatural N° 094-2022-ANA de fecha 29 de marzo de 2022, se declara la vigencia indeterminada del Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A, que le fuera otorgado mediante Resolución Jefatural N° 045-2017-ANA, a favor del Proyecto especial Jequetepeque Zaña.
- b) En aplicación de la Resolución Jefatural N° 094-2022-ANA, así como de la Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, es un usuario del uso agrario a cargo del Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor, en este caso del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña.
- c) De acuerdo a lo que estipula el Reglamento de Operadores de infraestructura Hidráulica, aprobado con RJ N° 155-2022-ANA, precisa en su Artículo 9: Obligaciones del usuario del servicio, ítem “e)”, el usuario debe pagar oportunamente la tarifa, retribuciones económicas y demás conceptos a los que se encuentra obligado por el uso del agua y, cuando corresponda por el monitoreo y gestión de aguas subterráneas, que se consignan en el “Recibo único por el uso del agua”.

2.2 Del valor de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor (TUIHMA) al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña para el año 2023 aprobado por el ALA Jequetepeque.

Con Resolución Administrativa N° 0566-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 20 de diciembre del 2023, el ALA Jequetepeque, aprueba los valores de las tarifas para el año 2024, por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor, al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, cuya contribución es por parte de los usuarios del ámbito del Sistema Hidráulico Común Regulado Jequetepeque de acuerdo con los siguientes detalles:



Tabla 1: Valor de la tarifa por uso de infraestructura hidráulica mayor (TUHMA) - año 2024, RA N° 0566-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Tipo de Uso	Descripción	Unidad	O&M
USO AGRARIO	Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Clase A (Regulado)	S/. x m3	0.00988869
	Agrícola Cerro Prieto SAC (Presurizado)	\$ x m3	0.02500000
	Bloque de riego Áreas Nuevas PJET 1201-B47	\$ x m3	0.01942435
USO POBLACIONAL	Municipalidad Distrital de Pacasmayo	S/. x m3	0.01093086
USO ENERGÉTICO	Stakraf Perú SA	S/. x m3	0.00059496

Fuente: Resolución Administrativa N° 0566-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J

En este caso, el valor de la TUIHMA APROBADO PARA EL USUARIO DE USO AGRARIO - JUNTA DE USUARIOS SECTOR HIDRÁULICO MENOR - CLASE A (REGULADO), ES DE 0.00988869 S/ X M3, y aplica a las áreas de mejoramiento o del valle viejo Jequetepeque Regulado.

2.2.1 Del responsable de la recaudación de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor (TUIHMA) del Usuario – Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor – Clase A (Regulado) para el año 2024 y sus transferencias, según disposiciones del ALA Jequetepeque.

La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, realiza la recaudación de la Tarifa por uso de la infraestructura hidráulica mayor, de los usuarios del valle viejo (Regulado), a través del recibo único, aprobado por la Administración Local de Agua Jequetepeque; para ello:

- a) Mediante Resolución Administrativa N° 0570-2023-ANA-AAA.V-JZ/ALA.J de fecha 22 de diciembre del 2023, la Administración Local de Agua Jequetepeque, dispone lo siguiente:

Artículo Segundo. - Aprobar el formato de recibo único propuesto por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A para la cobranza de la tarifa por el uso de la Infraestructura Hidráulica Menor, y se dispone proceda a la emisión de dichos recibos por suministro de agua superficial en los cuales se deberá consignar de manera desagregada el valor unitario de la tarifa, el volumen de agua (m³) y los importes que deben cancelar los usuarios por los siguientes conceptos:

- Retribución económica por uso del agua superficial, según lo dispuesto por el Decreto Supremo que aprueba la Retribución Económica para el año 2024.
- Tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor.
- Tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor.
- Aportes voluntarios.





Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, transfiera diariamente, a las cuentas bancarias de las instituciones correspondientes, los ingresos que corresponda, recaudados a través del recibo único, de conformidad a los establecido en el numeral 5.3 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, reporten cada mes:
Los volúmenes de agua captados, distribuidos, entregados y facturados, según los formatos establecidos por la ANA.
Los reportes deben ser alcanzados en un plazo de los siete (07) primeros días hábiles bajo responsabilidad.

Artículo Quinto. - **ESTABLECER** que el incumplimiento de pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica faculta a la entidad a efectuar la suspensión del servicio de suministro de agua. Así mismo el incumplimiento del pago de la tarifa por causal contenida en el numeral 1 del artículo 72° de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos dará lugar a la revocatoria del derecho por uso de agua.

- b) La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A, recauda la TUIHMA de los usuarios del valle viejo Regulado, pero hasta la fecha no ha cumplido con efectuar la transferencia a la cuenta corriente del PEJEZA de los montos totales que recauda por el concepto de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor (TUIHMA) de los usuarios del valle viejo Regulado, a través del recibo único, tal como lo dispone la Resolución Administrativa N° 0570-2023-ANA-AAA.V-JZ/ALA.J.

2.2.2 Del procesamiento y sistematización de la información de los volúmenes de agua entregados al usuario Junta de Usuarios Sector Hidraulico Menor – Clase A (Regulado) en el período del mes de enero a diciembre del año 2024.

El procesamiento y sistematización de la información se ha realizado utilizando los archivos que obran en la Unidad de Operación y Mantenimiento (UOM), considerando el esquema de la infraestructura hidráulica mayor utilizada para la operación de la distribución del agua a nivel de operador mayor, y se ha utilizado los reportes de información diaria y mensual existente, de los caudales y volúmenes de agua entregados, con el fin de discriminar los volúmenes de agua entregados a los usuarios siguientes:

- Junta de usuarios del sector hidráulico menor Jequetepeque – Clase A.
- Usuarios directos del operador mayor TP-6 Canal Pima (Agrícola Cerro Prieto S.A, San Miguel Fruits Perú S.A y SAMNSA).



➤ *Usuarios del Bloque de Riego Áreas Nuevas PJET 1201-B47.*

2.2.3 Volúmenes de agua entregados a los usuarios del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque – Clase A en el período de enero a diciembre del año 2024.

Los volúmenes mensuales entregados a los usuarios del sector hidráulico mayor Jequetepeque – Clase A, se ha determinado con la información de los Formato 01, presentados como anexos de los meses de enero hasta diciembre de cada año.

El Formato 01 (en anexos meses de enero hasta diciembre) está estructurado con información diaria y por mes, presentando la información de la manera siguiente:

- Caudales de ingreso a la presa Gallito Ciego en la estación Yonán.
- Caudales de salida, canal de descarga (Estación 2).
- Caudales entregados a las tomas directas en el tramo, Presa Gallito Ciego y Bocatoma Talambo – Zaña.
- Caudales entregados en la Bocatoma Talambo – Zaña, a través de los canales de derivación Talambo – Zaña, Empalme Guadalupe y Río aguas abajo de la bocatoma Talambo – Zaña.

Se ha sistematizado la información mensual correspondiente a los meses de enero hasta diciembre, del Formato 01 de los anexos, resultando la Tabla, donde se determina el volúmen entregado o distribuido en el período de los meses de enero hasta diciembre de cada año, a todos los usuarios del Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A.





Tabla 2: VOLUMENES ENTREGADOS EN EL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE CLASE A, PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2024

SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE CLASE A	VOLUMENES ENTREGADOS O DISTRIBUIDOS (Hm ³) - AÑO 2024												TOTAL (Hm ³)		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
SECTOR HIDRAULICO MAYOR															
1. Tomas Directas (PGC - Botaza)	11.158	10.822	11.498	7.767	6.763	5.500	4.821	5.239	4.310	3.176	4.527	5.645	81.227		
2. Canal Talambo Zaña	37.663	32.963	36.858	24.656	16.613	17.271	13.920	16.001	17.272	13.092	21.488	26.867	274.663		
3. Canal Guadalupe	47.697	39.781	37.796	15.566	4.084	0.065	1.883	2.914	1.032	1.122	9.204	23.472	184.618		
4. Río Botaza aguas abajo	31.421	26.882	26.156	9.482	3.203	2.108	3.219	2.743	3.173	2.960	4.985	14.944	131.275		
TOTAL	127.939	110.448	112.308	57.472	30.664	24.944	23.843	26.896	25.788	20.349	40.205	70.927	671.783		

Nota: 1 Hm3 = 1.000 M3

Nota: Procesada por la UOM de los Formatos 01 (Enero - Diciembre 2024).





2.2.4 Discriminación de los Volúmenes de agua entregados al usuario “Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor – Clase A” (Regulado) en el período de enero a diciembre del año 2024.

Para discriminar los volúmenes entregados en el período de enero a diciembre de cada año, solo al usuario “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A” (Regulado), se ha tomado como base el resultado de la Tabla Volúmenes Entregados en el Sector Hidráulico Mayor.

- A los volúmenes de agua entregados al Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A, se les descuenta los volúmenes de agua entregados a los usuarios del Canal Talambo Zaña TP-6 Canal Pima (Agrícola Cerro Prieto S.A., San Miguel Fruits Perú S.A., y Sociedad Agrícola Moche Norte S.A.) y de los usuarios del Bloque de Riego Áreas Nuevas PJET 1201-B47 (Licencia con bombeo del canal Talambo Zaña); quedando como resultado los volúmenes de agua entregados a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A.
- Luego, se presentan los Volúmenes Entregados o Distribuidos (Hm³) en el Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A, incluye volúmenes discriminados en el canal Talambo Zaña (TP-6 Pima y Bloque de riego Áreas Nuevas).
- Asimismo, en la Tabla siguiente, se presentan los Volúmenes Entregados o Distribuidos (Hm³) en el Sector Hidráulico Mayor Jequetepeque Clase A, discriminados por usuarios a cargo del Operador Mayor, en el período de los meses de enero a diciembre.
- Y finalmente en la Tabla, se presentan los Volúmenes Entregados (Hm³) por el Operador Mayor al Usuario “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A”, en el período de los meses de enero a diciembre de cada año.

Del resultado de esta última tabla, queda determinados los volúmenes entregados por el Operador Mayor al usuario “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A”, en el período de los meses de enero a diciembre.

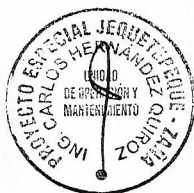
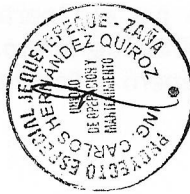




Tabla 3: VOLUMENES ENTREGADOS O DISTRIBUIDOS (Hm³) EN EL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE CLASE A. INCLUYE DISCRIMINADOS CANAL TALAMBO ZAÑA (TP-6 PIMA Y BLOQUE DE RIEGO AREAS NUEVAS), PERIODO DE ENERO - DICIEMBRE 2024

USUARIO	VOLUMENES ENTREGADOS O DISTRIBUIDOS (Hm ³) - AÑO 2024												TOTAL (Hm ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Junta de Usuarios Sec. Hidr. Menor	118.856	101.625	100.722	48.500	23.365	17.419	18.010	18.931	18.506	14.297	30.648	63.023	573.901
Usuarios Canal Talambo TP - 6 PIMA	5.844	5.847	8.528	6.176	5.558	5.465	4.486	4.751	4.171	4.404	6.704	5.291	67.224
Usuarios Bloque Areas Nuevas	3.238	2.976	3.058	2.796	1.742	2.060	1.348	3.2141	3.1104	1.6485	2.854	2.6136	30.658
TOTAL	127.939	110.448	112.308	57.472	30.664	24.944	23.843	26.896	25.788	20.349	40.205	70.927	671.783

Nota: 1 Hm³ = 1 MMIC
 Nota : Procesada por la UOM de los Formatos 01 (Enero - Diciembre 2024).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña

Tabla 4: VOLUMENES ENTREGADOS O DISTRIBUIDOS (Hm³) EN EL SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE CLASE A, DISCRIMINADOS POR USUARIOS DEL OPERADOR MAYOR PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2024

SECTOR HIDRAULICO MAYOR JEQUETEPEQUE CLASE A	VOLUMENES ENTREGADOS O DISTRIBUIDOS (Hm ³) - AÑO 2024												TOTAL (Hm ³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Tomas Directas (PGC - Botaza)	11.158	10.822	11.498	7.767	6.763	5.500	4.821	5.239	4.310	3.176	4.527	5.645	81.227
Canal Talambo Zaña	37.663	32.963	36.858	24.656	16.613	17.271	13.920	16.001	17.272	13.092	21.488	26.867	274.663
TP - 6	5.844	5.847	8.528	6.176	5.558	5.465	4.486	4.751	4.171	4.404	6.704	5.291	67.224
Agrícola Cerro Prieto	4.844	4.412	7.193	5.082	4.761	4.749	3.847	4.044	3.408	3.412	5.658	4.398	55.808
San Miguel Fruits Peru S.A.	0.702	0.798	0.961	0.744	0.543	0.441	0.499	0.530	0.582	0.626	0.786	0.625	7.839
Sociedad Agrícola Moche Norte S.A.	0.297	0.636	0.374	0.350	0.253	0.275	0.139	0.178	0.181	0.366	0.259	0.268	3.577
Bloque Areas Nuevas	3.238	2.976	3.058	2.796	1.742	2.060	1.348	3.214	3.110	1.649	2.854	2.614	30.658
Canal Guadalupe	47.697	39.781	37.796	15.566	4.084	0.065	1.883	2.914	1.032	1.122	9.204	23.472	184.618
Río - Botaza aguas abajo	31.421	26.882	26.156	9.482	3.203	2.108	3.219	2.743	3.173	2.960	4.985	14.944	131.275
TOTAL	127.939	110.448	112.308	57.472	30.664	24.944	23.843	26.896	25.788	20.349	40.205	70.927	671.783

NOTA: LOS VOLUMENES OBTENIDOS EN LA TP - 6 SON LOS REGISTRADOS EN LA ESTRUCTURA DE MEDICION PARSHALL-PIMA Y TOMA SAMNSA



Carretera a Cajamarca Km 33.5 - Campamento Gallito Ciego - Cajamarca

T: (076) 83-7004
www.pejeza.gob.pe
www.minagri.gob.pe



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024



Tabla 5: VOLUMENES ENTREGADOS (Hm³) POR EL OPERADOR MAYOR AL USUARIO JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR JEQUETEPEQUE CLASE A PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2024

Usuario	Meses	Volumen Entregado (m3)
Junta Usuarios Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A	Enero	118,856,306.95
	Febrero	101,625,160.79
	Marzo	100,722,198.94
	Abril	48,500,003.42
	Mayo	23,364,735.34
	Junio	17,418,703.82
	Julio	18,009,766.34
	Agosto	18,930,950.38
	Septiembre	18,505,835.08
	Octubre	14,296,590.82
	Noviembre	30,647,722.78
	Diciembre	63,022,913.54
TOTAL (m³)		573,900,888.19

Nota : Procesada por la UOM de los Formatos 01 (Enero - Diciembre 2024).

NOTA 1: Los volúmenes entregados por el Operador Mayor al usuario "Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A" es de 573'900,888.19 m³, en el período de enero a diciembre del 2024.

2.2.5 Cálculo del monto total por concepto de Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor (TUIHMA) según volúmenes de agua entregados al usuario "Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor – Clase A" (Regulado) en el período de enero a diciembre del año 2024.

Para el cálculo del monto adeudado por LA JUNTA por concepto de Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor en el período de enero a diciembre del año 2024, se ha utilizado los resultados de la Tabla 12 de los volúmenes de agua mensuales entregados, así como el valor de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor (TUIHMA) aprobada para el año 2024.

El valor de la tarifa por uso de la infraestructura hidráulica mayor (TUIHMA) fue aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 0566-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.J, de fecha 20 de diciembre del 2023, que aprueba los valores de las tarifas para el año 2024, por la Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor, al Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, cuya





contribución es por parte de los usuarios del ámbito del Sistema Hidraulico Comun Regulado Jequetepeque de acuerdo con los siguientes detalles:

El valor por el concepto de la TUIHMA para el año 2024 para el usuario Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A (Regulado) es de: 0.00988869 S/ x m3. Este valor de la TUIHMA se ha multiplicado por el volumen mensual entregado, obteniendo el monto por el concepto por TUIHMA que debe pagar el usuario Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A (Regulado), al Operador Mayor PEJEZA, en el período comprendido de los meses de enero a diciembre del año 2024, tal como se presenta en la Tabla 6.

De resultado de la Tabla 6, se concluye que, el monto total calculado por concepto de TUIHMA en el período de los meses de enero a diciembre del año 2024, que el usuario "Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A (Regulado)" debe transferir al PEJEZA, es de S/ 3'655,884.99.

Tabla 6: Monto calculado por concepto de tarifa por uso de infraestructura hidráulica mayor (TUIHMA), según volúmenes de agua entregados al usuario Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A (Regulado), período enero - diciembre del 2024.

Usuario	Meses	Montos Calculados por TUIHMA Año 2024		
		Volumen Entregado (m3)	Valor Unitario TUIHMA 2024* (S/ x m3)	Monto Calculado TUIHMA 2024 (S/)
Junta Usuarios Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A	Enero	118,856,306.95	0.00988869	1,175,333.17
	Febrero	101,625,160.79	0.00988869	1,004,939.71
	Marzo	100,722,198.94	0.00988869	996,010.60
	Abril	48,500,003.42	0.00988869	479,601.50
	Mayo	23,364,735.34	0.00988869	231,046.62
	Junio	17,418,703.82	0.00988869	172,248.16
	Julio	18,009,766.34	0.00988869	178,093.00
	Agosto	18,930,950.38	0.00988869	187,202.30
	Septiembre	18,505,835.08	0.00988869	182,998.47
	Octubre	14,296,590.82	0.00988869	141,374.55
	Noviembre	30,647,722.78	0.00988869	303,065.83
	Diciembre	63,022,913.54	0.00988869	623,214.05
TOTAL		573,900,888.19	0.00988869	5,675,127.97

NOTA 1: Los volúmenes entregados por el Operador Mayor al usuario "Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A (Regulado)" en el período de enero a diciembre del 2024, es de 573'900,888.19 m³, y el valor unitario de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor (TUIHMA) es de 0.00988869 S/ x m³, cuyo producto resulta en S/ 5'675,127.97 por concepto de TUIHMA en el período de los meses de enero a diciembre del 2024, que el usuario Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A (Regulado) debió transferir al PEJEZA.





Por lo que, el monto pendiente de pago o adeudado por concepto de Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor en el período de enero a diciembre del año 2024, que adeuda la "Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A", es de **S/ 5'675,127.97**, equivalente a un volumen de agua entregado de **573'900,888.19 m³** y pendiente de pago, tal como se presenta en la tabla 7.

Tabla 7: Monto adeudado por concepto de TUIHMA, según los volúmenes de agua entregados al usuario Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque Clase A (Regulado), período de enero a diciembre del año 2024.

Usuario [1]	Meses [2]	Volumen Entregado (m ³) [3]	Valor Unitario TUIHMA 2023 [4]	Monto Calculado Concepto TUIHMA 2023 (S/) [5] = [3] x [4]	Transferencia por Concepto TUIHMA 2023 (S/) [6]	Volumen de agua pagado TUIHMA 2023 (m ³) [7] = [6] / [4]	Volumen entregado Pendiente de pago (m ³) [8] = [3] - [7]	Monto Pendiente Concepto TUIHMA 2023 (S/) [9] = [5] - [6]
Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque - Clase A	Enero	90,643,663.70	0.00969479	878,771.28	0.00	0.00	90,643,663.70	878,771.28
	Febrero	92,731,618.02	0.00969479	899,013.56	0.00	0.00	92,731,618.02	899,013.56
	Marzo	41,337,475.93	0.00969479	400,758.15	0.00	0.00	41,337,475.93	400,758.15
	Abril	42,670,382.18	0.00969479	413,680.39	0.00	0.00	42,670,382.18	413,680.39
	Mayo	36,431,642.59	0.00969479	353,197.12	13,512.19	1,393,757.88	35,037,884.71	339,684.93
	Junio	29,812,107.14	0.00969479	289,022.12	0.00	0.00	29,812,107.14	289,022.12
	Julio	30,660,181.65	0.00969479	297,244.02	0.00	0.00	30,660,181.65	297,244.02
	Agosto	29,597,979.39	0.00969479	286,946.19	0.00	0.00	29,597,979.39	286,946.19
	Septiembre	27,797,599.86	0.00969479	269,491.89	0.00	0.00	27,797,599.86	269,491.89
	Octubre	25,037,695.31	0.00969479	242,735.20	0.00	0.00	25,037,695.31	242,735.20
	Noviembre	49,633,033.15	0.00969479	481,181.83	0.00	0.00	49,633,033.15	481,181.83
	Diciembre	113,627,108.81	0.00969479	1,101,590.96	5,000.00	515,740.93	113,111,367.88	1,096,590.96
TOTAL		609,980,487.73	0.00969479	5,913,632.73	18,512.19	1,909,498.81	608,070,988.91	5,895,120.54

Nota : Procesada por la UOM de los Formatos 01 (Enero - Diciembre 2023).

Fuente: elaborado según archivos UOM y de extractos bancarios de área de tesorería.

III. REQUERIMIENTO DE PAGO AL PEJEZA, POR CONCEPTO DE NO TRANSFERENCIA DE TARIFA POR UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MAYOR (TUIHMA) DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024.

3.1. La presente CARTA NOTARIAL CONSTITUYE REQUERIMIENTO de pago a favor del PEJEZA por el importe total de **S/ 5'675,127.97 (CINCO MILLONES SEISCIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 97/100 SOLES)** por concepto de TUIHMA en el período de los meses de enero a diciembre del 2024, monto calculado según el equivalente al volumen de agua de **573'900,888.19 m³** que fueron entregados a su representada la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A.

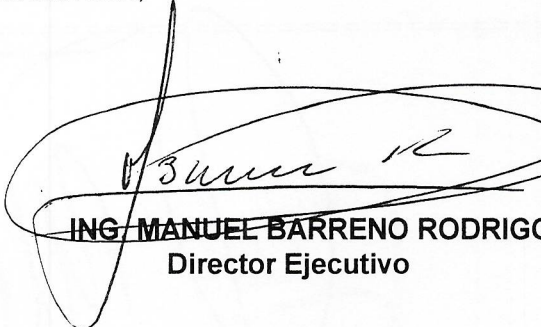
3.2. SU REPRESENTADA DEBE REALIZAR EL PAGO, MEDIANTE TRANSFERENCIA A LAS CUENTAS BANCARIAS A MI REPRESENTADA EN EL PLAZO DE SIETE (07) DÍAS HÁBILES, BAJO APERCIBIMIENTO de iniciar las acciones legales:





- 3.2.1. En la vía civil, demanda de obligación de dar suma de dinero, por la suma (cantidad) del presente requerimiento.
- 3.2.2. En la vía penal por la comisión del presunto delito de apropiación ilícita y otros.
- 3.2.3. En la vía administrativa ante la Autoridad Nacional del Agua, para el deslinde de responsabilidad en el respectivo procedimiento administrativo sancionador.

Atentamente,


ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
 Director Ejecutivo



CUT: 1140-2025-PEJZ
 0200-2025-PEJZ
 Cc:DE/UAJ/UOM/TD (02)

ANEXOS:

- 1. Formato 01 del Mes de Enero – Diciembre de 2024.
- 2. Tablas Anexas 02,03,04



CERTIFICO: QUE, EN LA FECHA, SIENDO 12:34 P.M ME CONSTITUÍ EN LA DIRECCIÓN QUE INDICA LA PRESENTE, ENTREVISTANDOME CON EL **SECRETARIO DE TRAMITES DOCUMENTARIOS DE LA "JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR DE JEQUETEPEQUE CLASE A"**, SE ENTERO DE SU CONTENIDO Y PROCEDIO A SELLAR Y FIRMAR EL CARGO DE RECEPCION. DE LO QUE DOY FE. =====
PACASMAYO, 03 DE MARZO DEL AÑO 2024. =====



GERARDO G. VILLALBA
PACASMAYO
NOTARIO - ABOGADO